

RESOLUCION No. 48-99 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que mediante las Resoluciones Nos. 28 (COMIECO-XI), 36-99 (COMIECO) y 39-99 (COMIECO-XIII) de fecha 18 de diciembre de 1998, 29 de junio de 1999 y 17 de septiembre de 1999, respectivamente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1999 la aplicación de las cláusulas de salvaguardia para los productos que se indican en los anexos de dichas Resoluciones.
2. Que por Resolución No. 43-99 se prorrogó hasta el 15 de diciembre del año en curso, la cláusula de salvaguardia establecida por el Gobierno de Nicaragua para poner en vigencia el Anexo B de la Ley de Justicia Tributaria;
3. Que los gobiernos han manifestado su interés en que dichas cláusulas se prorroguen en vista que persisten las causas que las motivaron; y en tanto el Consejo decide la política a seguir en esta materia;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos: 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 7, 12, 22, 23, 24 y 26 del Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala)

RESUELVE:

1. Prorrogar hasta el 31 de marzo del año 2,000, el plazo establecido en las Resoluciones Nos. 39-99 (COMIECO-XIII) y 43-99 (COMIECO-XIII), para las cláusulas de salvaguardia comprendidas en dichas Resoluciones, así como para las que en las resoluciones 28 (COMIECO-XI) y 36-99 (COMIECO) fueron prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1999.
2. A las referidas salvaguardias les serán aplicables, en su caso, la desgravación que corresponda de acuerdo con los calendarios de desgravación expresamente aprobadas por el Consejo. }
3. La presente resolución entra en vigencia el 15 de diciembre de 1999 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 13 de diciembre de 1999

Samuel Guzowski Ministro de Comercio Exterior, Economía, Industria y Comercio de Costa Rica	Miguel E. Lacayo Ministro de Economía de El Salvador
--	--

José Guillermo Castillo
Ministro de Economía
de Guatemala

Reginaldo Panting
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Norman Caldera
Ministro de Fomento Industria y Comercio
de Nicaragua

Mecj/Original-DGAJ=17/02/2000/Grabado-17/02/2000-16:56:00